582

Bogotá D.C.

MEMORANDO

PARA: **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219 GRADO 15**
Área planeación FDLK
Supervisor

NICOLAS GARCIA ARIZMENDY
Profesional Contratista – FDLK
Apoyo a la Supervisión

DE: **YEIMY CAROLINA AGUDELO HERNÁNDEZ**
Alcaldesa Local de Kennedy

ASUNTO: Designación a la Supervisión y/o Apoyo a la Supervisión

De manera atenta les informo que han sido designados a partir de la fecha como Supervisor y Apoyo a la Supervisión respectivamente del siguiente contrato:

No. de contrato	Contratista	Objeto
FDLK-CPS-799-2022	**CORPROGRESO** NIT: 830.021.593 – 7	INV-055 - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE IDENTIFICACIÓN, CARACTERIZACIÓN, ASISTENCIA TÉCNICA Y SUMINISTRO DE INCENTIVOS PARA LAS MIPYMES Y/O EMPRENDIMIENTOS QUE DESARROLLEN ACTIVIDADES DE COMERCIO AL POR MENOR QUE DESEEN REVITALIZARSE Y POTENCIALIZARSE COMO PARTE DE LAS AGLOMERACIONES ECONÓMICAS (CORAZONES PRODUCTIVOS) DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY, EN EL MARCO DEL PROYECTO 2061 KENNEDY PRODUCTIVAE KENNEDY, EN EL MARCO DEL PROYECTO NO. 2079 DENOMINADO KENNEDY CUIDADORA.

Por lo tanto, deberán asumir la labor de Supervisor y/o de Apoyo a la Supervisión del contrato del asunto y a su respectiva liquidación si a ello hubiere lugar, para lo cual deberán realizar las actividades establecidas en el manual de contratación vigente, en concordancia con lo establecido en la Ley 1474 de 2011 o aquello que lo modifique, adicione o derogue.

Asimismo, quienes ejerzan como Supervisor y Apoyo a la supervisión, deberán efectuar la vigilancia, control y seguimiento a la ejecución de los citados contratos, para asegurar el logro exitoso de los objetivos y finalidades que se persiguen, en los términos, condiciones y especificaciones pactadas en el mismo. Lo anterior como garantía del buen uso, manejo e inversión de los dineros públicos y demás recursos del Estado que se han puesto a disposición de los contratistas.

La referida obligación se hace efectiva a través de los informes de supervisión los cuales deberán registrarse en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, en donde conste, por ejemplo, el cumplimiento de su objeto, suscripción de actas de iniciación, suspensión, entrega del objeto contratado, seguimiento a la ejecución, terminación y liquidación del contrato y relación de pagos y saldos.

De igual forma, dentro de sus obligaciones principales, se encuentra la vigilancia del cumplimiento del objeto contractual, de las obligaciones del contrato, del cronograma de actividades y del plazo de ejecución, así como la obligación de informar a este Despacho cualquier acontecimiento que impida el normal desarrollo del contrato, la obligación de estudiar las solicitudes, sugerencias, reclamaciones y consultas de los contratistas, exigir la documentación e información que estime pertinente y necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones como Supervisor y Apoyo a la Supervisión, exigir la acreditación del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con el sistema de seguridad social integral y parafiscales según sea el caso, aprobar las solicitudes de pago, y todas las demás obligaciones que deban cumplir las partes y/o el contratista, señaladas en el respectivo contrato.

Una vez finalice el contrato, deberá emitir un informe final de Supervisión y Apoyo a la supervisión, expedir la certificación final de cumplimiento del objeto contractual y elaborar la respectiva acta de liquidación.

Para lo anterior, es necesario que usted al momento de asumir las actividades de Supervisión y Apoyo a la supervisión, según corresponda, conozca y consulte de manera permanente los siguientes documentos, entre otros:

DOCUMENTO

Manual de Contratación
Manual de Supervisión e Interventoría
Estudios Previos
Propuesta y/o carta de aceptación o intención
Pliego de Condiciones y/o anexo técnico
Evaluación de la propuesta
Copia del contrato y sus modificaciones

Para dicha consulta, le informo que los Manuales mencionados se encuentran a su disposición en la INTRANET de la Secretaría Distrital de Gobierno y los demás documentos del citado contrato los ubicará en la plataforma transaccional SECOP II.

Cordialmente,

YEIMY CAROLINA AGUDELO HERNÁNDEZ
ALCALDESA LOCAL DE KENNEDY

Proyectó: Laura Johana Vargas Palacios - Abogada Contratista del FDLK

Revisó: Sandra Patricia Gaitán Fajardo– Abogada Contratista FDLK

Aprobó: Mónica Hernández – Abogada Contratista FDLK